



Asunto:	Aclaraciones segundo tramo de ayudas comprendidas entre julio y septiembre amparadas por la Orden HAC/940/2026, de 8 de septiembre, por la que se extienden los efectos de la Orden HAC/674/2026, de 2 de julio, por la que se establecen adaptaciones y concreciones relativas a las ayudas a los sectores del transporte terrestre por carretera contempladas en los artículos 55 y 58 del Real Decreto-ley 7/2026,
Circular nº:	117-G-26
Dirección de:	RELACIONES UE Y NORMATIVA
Departamento:	NORMATIVA
Fecha:	Madrid, 23 de septiembre de 2026

La publicación de la **Orden HAC/940/2026** para el segundo tramo de ayudas de los meses de julio, agosto y septiembre previstas en los artículos 22 y 25 del Real Decreto-ley 18/2026 publicado el 30 de junio, **extiende los efectos de la Orden HAC/674/2026** correspondiente al primer tramo de ayudas de los meses de marzo, abril, mayo y junio.

Esta medida entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Enlace a la **Orden HAC/940/2026**:

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/09/09/pdfs/BOE-A-2026-18874.pdf>

A continuación, detallamos ciertos aspectos relevantes para solicitar este segundo tramo de ayudas:

Enlace para solicitar las ayudas:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/DJ32.shtm>

Ayudas para empresas beneficiarias del gasóleo profesional (GP) "Artículo 55 del RD":

Los beneficiarios que perciban únicamente esta ayuda no deberán presentar ninguna declaración adicional, del mismo modo que ocurrió en el primer tramo correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo y junio.

Ayudas directas por vehículo (AyD) para empresas "Artículo 58 del RD":

Al igual que en la orden anterior, si el importe total de la ayuda no supera los 50.000 €, únicamente deberán presentar la «Solicitud de Ayuda» y estarán exentos de realizar la «Declaración Responsable (DR)».





- **Cálculo del límite:** Para determinar esta cuantía total, se deben sumar los importes percibidos en el primer tramo (meses de marzo a junio) y los correspondientes a este segundo tramo (meses de julio a septiembre).
- **Superación del límite:** En el caso de rebasar dicho límite de 50.000 €, la ayuda se solicitará calculada sobre el 70% del sobre coste del carburante, por lo que será obligatorio presentar la declaración responsable para este segundo tramo teniendo en cuenta los consumos desde el 1 de marzo.



Ayudas para empresas beneficiarias del gasóleo profesional (GP) y que también reciben Ayudas directas por vehículo (AyD):

Como se ha dicho anteriormente las ayudas a empresas por litro de carburante que se cuantifican a través de la herramienta de GP no debe hacerse solicitud alguna. Por otra parte, al igual que en el primer tramo de ayudas (meses de marzo a junio) para percibir este segundo tramo de ayudas directas por vehículo se deberá presentar la solicitud y posteriormente la declaración responsable teniendo en cuenta los consumos desde el 1 de marzo hasta la fecha de presentación para esta segunda solicitud.

Cuestiones que pueden surgir y que se aclaran a continuación:

¿Qué plazos de presentación tengo?

Las solicitudes de ayuda podrán presentarse hasta el 30 de octubre de 2026, mientras que las declaraciones responsables (DR) correspondientes a las ayudas directas por vehículo tanto del primer tramo (meses de marzo a junio) como las del segundo tramo (meses de julio a septiembre), se podrán presentar hasta el 31 de diciembre de 2026.

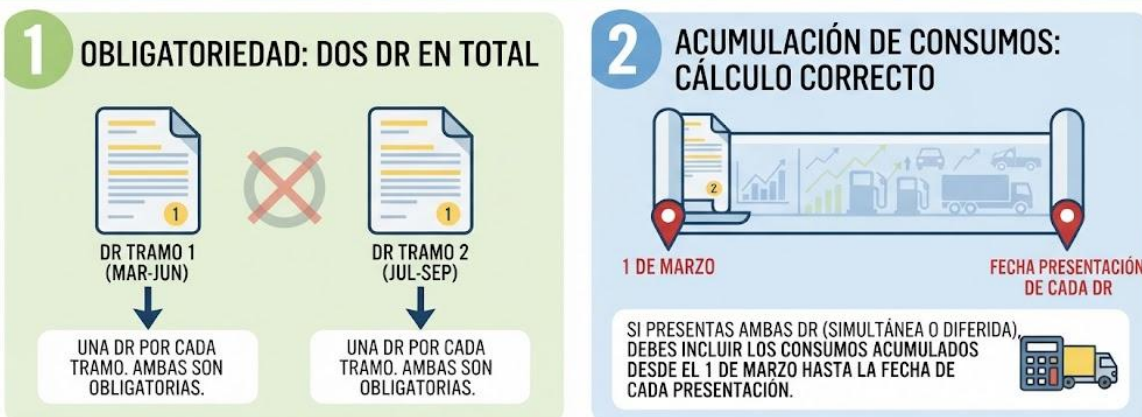
¿Qué se debe hacer en caso de no haber presentado la primera declaración responsable (DR) correspondiente a los meses de marzo a junio?

Debe tenerse en cuenta que es obligatorio presentar una declaración responsable



por cada tramo de ayudas (es decir, dos DR en total). En caso de presentar ambas DR de manera simultánea o en fechas distintas, siempre deberán incluirse los consumos acumulados desde el 1 de marzo hasta la fecha de presentación de cada DR.

¿QUÉ HACER SI NO PRESENTÉ LA PRIMERA DECLARACIÓN RESPONSABLE (DR)? GUÍA DE OBLIGACIONES PARA EL SEGUNDO TRAMO DE AYUDAS (SOLICITUD ÚNICA)



RESUMEN: DEBES PRESENTAR LA DR TRAMO 1 Y LA DR TRAMO 2, AMBAS CALCULADAS DESDE EL 1 DE MARZO.

¿Qué precios de referencia uso y donde puedo consultarlos?

Los precios de referencia aplicables son los mismos que se publicaron en la anterior Orden HAC/674/2026.

Se recuerda que el cálculo del sobrecoste debe realizarse sin incluir el IVA y, en el caso de los beneficiarios de gasóleo profesional, descontando este concepto, el cual no se percibe desde el 22 de marzo tras la publicación del RDL 7/2026.

Tipo de combustible	Valor de referencia (PVP-IVA)
Gasóleo	1,1549€/litro
Gasóleo (Canarias)	1,1445€/litro
GLP	0,7738€/litro
GLP (Canarias)	0,7451€/litro
GNC	1,0084€/litro
GNC (Canarias)	1,2825€/litro
GNL	0,9238€/litro
Gasolina	1,1964€/litro
Gasolina (Canarias)	1,152€/litro
Gasóleo (Ferroviario)	0.7759€/litro

Los precios deben consultarse en la web del MITECO:

<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/shpcarburantes/>



Algunos aspectos a tener en cuenta.

Exclusivo para beneficiarios de ayudas directas por vehículo: Si no se presenta la Declaración Responsable antes del 30/10/2026, se abonará automáticamente la ayuda hasta el límite máximo de 50.000 €. Si dicha declaración se presenta con posterioridad al 30/10/2026, se abonará únicamente la diferencia restante que corresponda. Se debe tener en cuenta que el plazo límite para presentar ambas DR son hasta el 31 de diciembre de 2026.

Empresas en crisis: Las empresas que ya se encontraban en situación de crisis y lo declararon en su momento en la anterior declaración responsable (DR) no tienen que volver a hacerlo. Por el contrario, si la empresa ha entrado en situación de crisis entre los meses de julio y septiembre, sí deberá declarar esta nueva circunstancia ante la AEAT.

Enlaces de interés

Enlace presentación MITMA al segundo tramo de ayudas (meses de julio a septiembre)

<https://cdn.transportes.gob.es/portal-web-transportes/recursos-web/transportes/media/document/20260922-ayudas-de-estado-rdl-18-2026.pdf>

Enlace preguntas frecuentes MITMA:

<https://www.transportes.gob.es/transporte-terrestre/webinar-informativo-ayudas-transporte-carretera-real-decreto-ley-18-2026>

PMM

